

sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 058/MDMP, ORDENANZA “MI HOGAR – MI PERU”, se aprueba beneficios tributarios para la ejecución de obras vinculadas al programa “Techo Propio”, en las modalidades de aplicación de construcción como “Construcción en Sitio Propio” y “Mejoramiento de Vivienda” en el Distrito de Mi Perú, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, esto con el objeto de establecer Beneficios para la Ejecución de Obra del Programa Techo Propio a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en esta jurisdicción distrital, facultándose en su artículo 6° al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la referida Ordenanza;

Que, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 215-2020/MDMP, teniendo en cuenta el Informe N° 155-2020-MDMP/GODU-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, así como la normatividad antes glosada, solicita se prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 058/MDMP por un periodo de tres meses;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 491-2020/MDMP/GAJ, luego del correspondiente análisis del caso, opina en sentido favorable para que se prorrogue, mediante el decreto de alcaldía correspondiente, la vigencia de la Ordenanza N° 058/MDMP;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, por un periodo de tres meses, contados a partir del 01 de enero del 2021, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 058-2020-MDMP, ORDENANZA “MI HOGAR – MI PERU”, que aprueba beneficios tributarios para la ejecución de obras vinculadas al programa “Techo Propio”, en las modalidades de aplicación de construcción como “Construcción en Sitio Propio” y “Mejoramiento de Vivienda” en el Distrito de Mi Perú, según los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con dirección electrónica: <http://munimiperu.gob.pe>

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
Alcalde

1916162-1

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Aprueban Tabla de Valores Unitarios a costo directo de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para el ejercicio 2021

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 019-2020/MDV

Ventanilla, 18 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 18 de diciembre de 2020, el Dictamen N° 07-2020/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N° 09-2020/MDV-CAF de la Comisión de Administración y Finanzas, el Informe N° 060-2020-MDV-GAT-SGTF de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Memorando N° 193-2020/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 1410-2020-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 1444-2020/MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe Legal N° 360-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Tabla de Valores Unitarios a costo directo de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes para el ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con los Dictámenes favorables de las Comisiones de: Administración y Finanzas, así como de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA QUE CONTIENE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS A COSTO DIRECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2021.

Artículo 1.- APROBAR la Tabla de Valores Unitarios a costo directo de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para el ejercicio 2021, cuyo anexo forma parte integrante de la presente disposición; precisando que el texto íntegro será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la siguiente dirección electrónica: (www.muniventanilla.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y N° 014-2012-JUS.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial “El Peruano”; a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de las acciones a realizar, en el portal institucional.

Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

1916073-3

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 018-2020/MDV, que aprobó el sorteo público denominado: “Actualiza tus datos y gana”

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 015-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

VISTO:

El Memorandum N° 1212-2020/MDV/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 372-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 204-2020/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe 368-2020-SGREC-GAT/MDV de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2020/MDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en este sentido, en el caso de los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, este sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020/MDV de 27 de noviembre de 2020, se aprobó el sorteo público denominado: "Actualiza tus datos y gana", la cual tiene como finalidad incentivar a aquellos contribuyentes que realicen la actualización de su información de contacto voluntariamente, lo que permitirá actualizar y depurar información contenida en la base de datos de los contribuyentes de esta comuna, así como establecer las condiciones generales para dicho sorteo;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante los documentos del Visto las unidades orgánicas manifiestan que resulta necesario efectuar la prórroga de la vigencia de la citada Ordenanza hasta el 26 de febrero de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 372-2020/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2020/MDV;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 003-2020/MDV, que aprueba la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 018-2020/MDV; la misma que aprobó el sorteo público denominado: "Actualiza tus datos y gana".

Artículo 2°.- PRECISAR que el sorteo Público denominado "Actualiza tus datos y gana", para los contribuyentes del distrito se llevará a cabo el 26 de febrero de 2021 en hora y lugar que decida la Comisión Organizadora de dicho evento y será publicitado en la página web de la Municipalidad de Ventanilla.

Artículo 3°.- PRECISAR que las opciones con las que contarán los contribuyentes a participar en el Sorteo es la siguiente:

- Contribuyentes que presenten su formulario debidamente llenado con los datos solicitados, hasta el 19 de febrero de 2021, obtendrán 1 opción.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

1916073-1

Prorrogan vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020/MDV que aprobó el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, y estableció los procedimientos vinculados al Programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda"

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 016-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

VISTO:

El Memorandum N° 1236-2020/MDV/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 383-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 01738-2020/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe 475-2020/MDV-GDUI-SGOPR de la Subgerencia de Obras Privadas, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020/MDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en este sentido, en el caso de los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, este sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020/MDV de 15 de julio de 2020, se aprobó el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, y se establecieron los procedimientos vinculados al Programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda", en el Distrito de Ventanilla; la misma que tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, la citada norma tiene por objeto aprobar una nueva normativa local para el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, estableciéndose un procedimiento simplificado a efectos que los propietarios de las viviendas que hayan sido declarados elegibles para el Bono Familiar Habitacional, dentro del Programa Techo Propio soliciten y obtengan la Licencia de Edificación y Conformidad de Obra bajo las modalidades de Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda", así como las Entidades Técnicas soliciten y obtengan la de aprobación, incorporación o adquisición de proyectos de vivienda de interés social del Banco Municipal de Proyectos de Vivienda;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante los documentos del Visto las unidades orgánicas manifiestan que resulta necesario efectuar la prórroga de la vigencia de la citada Ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 383-2020/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020/MDV;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art.